



SANCIONA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL, DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°2025 (V. y U.). DE FECHA 30.11.2015; PUBLICADA CON FECHA 25.01.2016 Y DISPONE PAGO A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

178

PUERTO MONTT,

09 FEB. 2016

VISTOS:

La Resolución Exenta N°2025 (V. y U.) de fecha 30.11.2015, publicada en el Diario Oficial con fecha 25.01.2016, que aprueba nómina de postulantes seleccionados para la Región de Los Lagos y compromete recursos que se destinarán al financiamiento de subsidios, correspondiente al mes de noviembre del llamado extraordinario 2015, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales; La Ley de Bases sobre Contratos de Suministros y Prestación de Servicio N° 19.886, de 2003; Lo dispuesto en el Art. 48 de la Ley N° 19.880/03, sobre Bases de Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución N° 192 de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos; y las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; y la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón:

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°2025 (V. y U.) de fecha 30.11.2015, que ordena en el numeral 5 del resuelvo, publicar en el Diario Oficial la resolución en comento;
2. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, no obstante existe el imperativo de pagar los servicios efectivamente prestados, ya que no hacerlo implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile, reconocido por la jurisprudencia administrativa en diversos dictámenes de la Contraloría General de la República, que expresa que en forma excepcional, podrá dar efecto retroactivo a sus actos cuando produzca consecuencias favorables para los interesados, sin lesionar derechos de terceros;
3. Que existe la imposibilidad de emitir orden de compra para esta publicación, debido al método de trabajo del Diario Oficial, en el sentido de cotizar el valor de los avisos, una vez que estos ya han sido publicados;
4. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente del Programa Recuperación de Barrios de La SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, para efectuar el pago del servicio referido;
5. Que en mérito de lo expuesto dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **SANCIONA LA CONTRATACIÓN**, por el Servicio de Publicación en el Diario Oficial, de la Resolución Exenta N°2025 (V. y U.) de fecha 30.11.2015, publicada en el Diario Oficial con fecha 25.01.2016, de La SEREMI MINVU Región de Los Lagos.
2. **SANCIONA EL PAGO** de la factura N°17334, de fecha 29.01.2016, de la Subsecretaría de Interior, RUT 60.501.000-8, por un monto ascendente a la suma de \$260.274, (Doscientos sesenta mil doscientos setenta y cuatro pesos), IVA incluido.

3. **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución Exenta al presupuesto vigente del Programa Recuperación de Barrios, de La SEREMI MINVU Región de Los Lagos, Subtítulo, Ítem y asignación presupuestaria, 22.07.001, Servicios de Publicidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE



PATRICIO JIMÉNEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS

Lo transcribo a Ud. para su conocimiento.

ILSE URRUTIA TRAUTMANN
Ministro de Fe



PJO/JUY/JCFV/jcfv
DISTRIBUCIÓN
CONTADORA
OFICINA DE PARTES